

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Muerte presunta Rad.Nº.2019-00476-00

Vista la constancia secretarial (fl.47) y constatada su veracidad, se DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR *nuevamente* al extremo actor, a fin de que se sirva allegar al Juzgado, *la segunda* publicación del edicto emplazatorio realizada en el periódico de circulación nacional “El Tiempo” y local “El País”, de *manera legible* (prensa); así mismo debe remitir la constancia con *copia cotejada* que acredite el segundo emplazamiento realizado en la “emisora Univalle”, esto es, el edicto elaborado por el despacho.

Sobre el punto anterior, debe el togado remitirse al *contenido* del auto mediante el cual se ordenaron las publicaciones (fl.16), a fin de que aclare las posibles dudas y satisfaga estrictamente en su orden las mencionadas diligencias, de las cuales depende el Juzgado para proceder con la inscripción de la segunda publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Para dicho propósito, se le concede el plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la notificación de este proveído, so pena de aplicar el Desistimiento tácito previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 066 Hoy 29 de junio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria